



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No

0536 22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00406 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITIBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO REGIONAL DE BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales
y en especial las conferidas por
los Decretos 1927 de 1991 y el
2058 de 1988 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, mediante Resolución No 0406 del 07 de Octubre de 1992, autorizó la modificación de unos y horarios y el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITIBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA., sustentando las rutas autorizadas con la Resolución No 0975 del 07 de Febrero de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, (unificación de rutas y horarios y capacidad transportadora).

Que la Dirección General del INTRA, mediante Resolución No 05129 del 27 de Noviembre de 1992, revocó en todas sus partes la Resolución No 0975 del 07 de Febrero de 1992, dejando sin piso legal la resolución No 0406 del 07 de Octubre de 1992, en consecuencia este despacho recomienda, revocar en todas sus partes la resolución No 0406 del 07 de Octubre de 1992 por ser contraria a la ley y en su defecto en el mismo acto administrativo se autoricen los cambios solicitados sustentados estos sí sobre La Resolución No 05129 del 27 de Noviembre de 1992, que reemplazó a la resolución No 0975 del 07 de Febrero de 1992, con los siguientes argumentos:



0536 22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00406 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITIBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

Que la COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO " COOTRACERO LTDA., mediante radicado No 2769 del 26 de Octubre de 1990, solicitó del INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO, el cambio de tipo de Vehículo Busetas por Microbús y automóvil (cambio de capacidad transportadora), en algunas de las rutas que la misma tiene autorizadas, SOGAMOSO-IZA Y VICEVERSA, SOGAMOSO- NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO-FIRAVITIBA Y VICEVERSA, acogiéndose al artículo 62 del Decreto 1600 de Julio de 1990. Para tal efecto anexó los documentos exigidos por la norma:

La División de Transporte del INTRA Regional Boyacá, mediante estudio técnico No 006 de Marzo de 1991, resolvió parcialmente la solicitud, por cuanto que sólo atendió la ruta SOGAMOSO - NOBSA Y VICEVERSA, recomendando el cambio de tipo de Vehículo, BUSETA a MICROBUS en alguno de los horarios autorizados, y sugiriendo la publicación de oficio de algunos horarios encontrados disponibles.

El INTRA regional de Boyacá y Casanare ordenó la publicación respectiva mediante resolución No 0394 del 28 de Noviembre de 1990 estando dentro de los treinta días siguientes a la solicitud, la publicación salió en los diarios EL ESPECTADOR Y EL NUEVO SIGLO el día martes 11 de Diciembre de 1990.

A esta publicación presentaron oposiciones, las empresas FLOTA SUGAMUXI S.A. (extemporánea), COOTRANSCHIDCAMOCHA LTDA. Y COOTRANSCONDOR LTDA, las cuales fueron desatadas mediante estudio técnico No 006 de Marzo de 1991, el cual resolvió en forma parcial la solicitud de la empresa COOTRACERO LTDA, por cuanto que sólo tocó el aspecto relativo a la ruta SOGAMOSO - NOBSA Y VICEVERSA la cual concluye con el acto administrativo Resolución No. 0094 del 10 de Abril de 1991, y se le interpone Recurso de oposición por parte de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. mediante radicado 00693 del 14 de Mayo de 1992.

Posteriormente, el representante legal de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., presenta Desestimación del recurso presentado contra la resolución 0094 de 1991, mediante memorial dirigido a la Dirección Regional del Intra Boyacá y Casanare con el No de radicado 00794 del 24 de Mayo de 1991 y suscrito a su vez por el representante legal de la empresa COOTRACERO LTDA. Señor PEDRO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

0536

22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00406 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITIBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

ANTONIO MORENO CUBIDES. Hubo presentación personal del desestimiento. Ante esta situación, la Dirección regional del Intra Boyacá y Casanare produjo la Resolución No 0198 del 12 de Junio de 1991 aceptando el desestimiento de la resolución impugnada, quedando en consecuencia en firme la resolución No 0094 del 10 de abril de 1991, por haberse agotado la vía gubernativa ya que la empresa COOTRANSCHICA LTDA. y COOTRANSCONDOR LTDA., tampoco interpusieron recurso contra la resolución referida.

Con base en lo anterior, queda claro que a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. " COOTRACERO ", sólo se le resolvió parcialmente su solicitud, quedando pendiente de solución las rutas :1. SOGAMOSO - TIBASOSA Y VICEVERSA autorizada mediante resolución No 05129 del 27 de Noviembre de 1992, con los siguientes horarios :

ORIGEN SOGAMOSO 06:30-08:30-10:30-12:30.

ORIGEN TIBASOSA 08:00-09:30-11:30-13:30

TIPO DE VEHICULO AUTORIZADO : BUSETA

HORARIOS SOLICITADOS EN REEMPLAZO :

ORIGEN SOGAMOSO 06:30-07:05-12:30-13:30-17:30-18:00

ORIGEN TIBASOSA 06:30-07:30-12:30-13:30-17:30-18:00

VEHICULO SOLICITADO : MICROBUS

EN FUTURO SE HACE PRESENTE

2. SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA :

Autorizada mediante Resolución 05129 del 27 de Noviembre de 1992.

HORARIOS AUTORIZADOS Y SOLICITADOS EN CAMBIO :

SALIENDO DE SOGAMOSO : 07:00-10:00-14:00-18:00

SALIENDO DE IZA : 08:00-11:00-15:00-19:00

VEHICULO AUTORIZADO : BUSETA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

0536 22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00406 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITOBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

HORARIOS SOLICITADOS EN REEMPLAZO :

SALIENDO DE SOGAMOSO : 07:00-07:45-10:00-14:00-18:00
SALIENDO DE IZA : 07:00-11:00-15:00-18:45-19:00

TIPO DE VEHICULO SOLICITADO : MICROBUS.

ORIGEN SOGAMOSO : 06:45-17:45
ORIGEN IZA : 08:00-19:15

TIPO DE VEHICULO SOLICITADO : AUTOMOVIL.

RUTA 3. SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA

Autorizada por la Resolución No 05129 de Noviembre 27 de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA.

HORARIOS AUTORIZADOS : DE LAS 07:00 A LAS 18:00 CADA HORA POR SENTIDO

TIPO DE VEHICULO AUTORIZADO : BUSETA.

HORARIOS SOLICITADOS EN MODIFICACION PARA SER SERVIDOS EN

VEHICULO TIPO AUTOMOVIL :

SALIENDO DE SOGAMOSO : 06:35-07:00-07:25-07:35-07:45-08:15
08:35-09:00-09:15-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:35-11:45
12:00-12:35-13:15-13:45-14:00-14:45-15:00-15:15-15:35-15:45
16:15-16:25-17:00-17:35-17:50-18:15-18:35-19:00-19:30-19:45

SALIENDO DE FIRAVITOBA : 06:30-07:00-07:15-07:25-08:15-08:35
09:00-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:15-11:25-12:00-12:15
12:35-13:15-13:25-13:35-14:00-14:15-14:45-15:00-15:14-15:45
16:00-16:15-16:25-17:00-17:15-17:35-18:15-18:45-19:00-19:30.

Que la división de Transporte del INTRA REGIONAL DE BOYACA Y CASANARE, mediante estudio técnico No 027 de Septiembre de 1992, encontró viable la solicitud del peticionario de acuerdo con sus conclusiones y recomendaciones.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

0536 22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00406 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITOBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO COOTRACERO LTDA., posee Licencia de Funcionamiento y Clasificación otorgada mediante Resolución No 0166 del 22 de Junio de 1988, adicionada por la resolución No 0288 del 28 de Agosto de 1990, quedando ésta con las siguientes características :

CATEGORIA : " A "
MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL III (BOYACA)
CLASE DE VEHICULO: BUS, BUSETA, MICROBUS, AUTOMOVIL.
TERMINO : DIEZ (10) AÑOS.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : revocar en todas sus partes la Resolución No 0406 del 7 de Octubre de 1992, emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar el cambio de clase de Vehículo BUSETA por MICROBUS en algunos horarios de la ruta SOGAMOSO - TIBASOSA Y VICEVERSA, autorizada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA.

EL FUTURO SE HACE PRESENTE

ARTICULO TERCERO : Eliminar los siguientes horarios autorizados a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. así :

ORIGEN SOGAMOSO 06:30-08:30-10:30-12:30.
ORIGEN TIBASOSA 08:00-09:30-11:30-13:30

Sustituirlos por los siguientes horarios :

ORIGEN SOGAMOSO 06:30-07:05-12:30-13:30-17:30-18:00
ORIGEN TIBASOSA 06:30-07:30-12:30-13:30-17:30-18:00



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

0536 22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00806 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITOBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

NIVEL DE SERVICIO : COMUN
FRECUENCIA : DIARIA
DESPACHO : ORDINARIO
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

ARTICULO CUARTO : Autorizar el cambio de clase de vehículo BUSETA POR MICROBUS Y AUTOMOVIL en algunos horarios de la ruta SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., y eliminar los siguientes horarios :

SALIENDO DE SOGAMOSO : 07:00-10:00-14:00-18:00
SALIENDO DE IZA : 08:00-11:00-15:00-19:00

VEHICULO AUTORIZADO : BUSETA

Sustituirlos por los siguientes Horarios:

SALIENDO DE SOGAMOSO : 07:00-07:45-10:00-14:00-18:00
SALIENDO DE IZA : 07:00-11:00-15:00-18:45-19:00

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS.

ORIGEN SOGAMOSO : 06:45-17:45
ORIGEN IZA : 08:00-19:15

Automóvil

CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL. EL FUTURO SE HACE PRESENTE

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : COMUN
FRECUENCIA : DIARIA
DESPACHO : ORDINARIO

ARTICULO QUINTO : Autorizar el cambio de clase de Vehículo BUSETA POR AUTOMOVIL en algunos horarios en la ruta SOGAMOSO - FIRAVITOBA Y VICEVERSA autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., y eliminar los siguientes horarios :



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE

0536 22 DIC. 1992

Por la cual se revoca en todas sus partes la Resolución No 00406 del 07 de Octubre de 1992 y se modifican unos horarios y se autoriza el cambio de tipo de vehículo BUSETA a MICROBUS y AUTOMOVIL, en algunos horarios de las rutas SOGAMOSO-TIBASOSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO - FIRAVITIBA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO - IZA Y VICEVERSA a la empresa COOTRACERO LTDA.

DE LAS 07:00 A LAS 18:00 CADA HORA PARA AMBOS SENTIDOS.

Sustituirlos por los siguientes horarios :

SALIENDO DE SOGAMOSO : 06:35-07:00-07:25-07:35-07:45-08:15
08:35-09:00-09:15-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:35-11:45
12:00-12:35-13:15-13:45-14:00-14:45-15:00-15:15-15:35-15:45
16:15-16:25-17:00-17:35-17:50-18:15-18:35-19:00-19:30-19:45

SALIENDO DE FIRAVITIBA : 06:30-07:00-07:15-07:25-08:15-08:35
09:00-09:45-10:00-10:15-10:45-11:00-11:15-11:25-12:00-12:15
12:35-13:15-13:25-13:35-14:00-14:15-14:45-15:00-15:14-15:45
16:00-16:15-16:25-17:00-17:15-17:35-18:15-18:45-19:00-19:30.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

NIVEL DE SERVICIO : COMUN
FRECUENCIA : DIARIA
DESPACHO : ORDINARIO
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL.

ARTICULO SEXTO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO SEPTIMO : Contra el presente Acto administrativo procedan por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación.

EL FUTURO SE HACE PRESENTE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama a los, 22 DIC. 1992

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE
Hilda Astrid Vega Corredor
HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
Directora Regional

Centrid Pigez
HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
Jefe División Administrativa